



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0548)

08 ABR. 2015

"Por la cual se individualizan recursos y se asignan Subsidios Familiares de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de Noventa y siete (97) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1920 de 2011,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el Gobierno Nacional en virtud de la facultad atribuida mediante Decreto Ley 4580 del 7 de diciembre de 2010, expidió Decreto Ley 4832 del 29 de diciembre de 2010 mediante el cual se dictaron disposiciones en materia de vivienda de interés social para hacer frente a la emergencia, social y ecológica nacional generada como consecuencia del fenómeno de la Niña 2010-2011, estableciendo mecanismos e instrumentos ágiles que facultaron al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA para administrar y destinar recursos públicos con celeridad para hacer frente al desastre natural.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante Decreto 1920 del 1º de Junio de 2011 el Gobierno Nacional reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley 4832 de 2010 en lo relativo a la disposición, asignación y ejecución de recursos por parte del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA para la atención en vivienda de los hogares damnificados como consecuencia del fenómeno de la niña y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto 1920 de 2011 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 06 de 2011, con el objeto de

" Por la cual se individualizan recursos y se asignan Subsidios Familiares de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de Noventa y siete (97) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable."

constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011, por medio del cual se realizará la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés social urbana nueva destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Decreto Ley 4832 de 2010 y el Decreto 1920 de 2011 y las normas que modifiquen, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) en los términos del artículo 3º del Decreto 1920 de 2011.

Que mediante Resoluciones Nos 0105/ 01-02-12 Modificada 0707/04-09-12 y 0762/02-10-12, 0801/22-10-12, 0836/08-11-12 , 0612/27-06-12 modificada 0723/24-09-13 Modificada 0711 de 10-04-14 -el Fondo Nacional de Vivienda determinó cupos de recursos para los planes de vivienda urbana de interés social nueva que atenderán a los hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, que fueron viabilizados por FINDETER, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7º y 8º del Decreto 1920 de 2011.

Que mediante Resolución No. 0783 de 2012, 233 del 2012 y 104 del 2013 el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fecha de apertura de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, para hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable para aplicar en los proyectos que se relacionan a continuación:

Nº.	Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Resolución de determinación de cupos a los proyectos	Modalidad	Nº. de Cupos Determinados
1	ANTIOQUIA	APARTADO	Urbanización Horeb	0105/01-02-12 Modificada 0707/04-09-12	Vivienda Nueva	400
2	RISARALDA	PEREIRA	El Remanso Sector B y C - Etapa I	0801/22-10-12	Vivienda Nueva	762
3	RISARALDA	LA VIRGINIA	Bosques de la Milagrosa	0836/08-11-12	Vivienda Nueva	328
4	TOLIMA	SUAREZ	Villa Claudia	0105/01-02-12 Modificada 0762/02-10-12	Vivienda Nueva	101
5	VALLE	CALI	Macroproyecto Altos de Santa Elena	0612/27-07-12 Modif por 0723/24-09-13 Modif 0711 de 10-04-14	Vivienda Nueva	960

Que en **Antioquia – Apartado** con la Res 1613-14 se asignan (335). Siendo 65 los cupos disponibles antes de la presente resolución.

" Por la cual se individualizan recursos y se asignan Subsidios Familiares de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de Noventa y siete (97) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable."

En **Risaralda – Pereira** con las Res 0639 se asignan (405) con la Res 0919-13 (16) con la Res 1223-13 (50) con la Res 0624-14 (33) con la Res 1041-14 (5) con la Res 1292-14 (133) con la Res 1613-14 (3) y con la Res 2300-14 (34) Siendo 83 los cupos antes de la presente resolución

En **Risaralda –La Virginia** con la Res 500-13 se asignan (308) con la Res 0919-13 (20) Siendo 3 los cupos antes de la presente resolución por renunciadas.

En **Tolima- Suarez** con las Res 2300-14 se asignan (71) .Siendo 30 los cupos antes de la presente resolución.

En **Valle – Cali** con la Res 0757-13 se asignan (225) con la Res 0919-13 (82) con la Res 1223-13 (140) con la Res 0624-14 (36) con la Res 1041-14 (118) con la Res 1292-14 (5)con la Res 1613-14 (112) y con Res 2300-14(23) Siendo 219 los cupos antes de la presente resolución.

Que la recepción de postulaciones se efectuará hasta que la asignación de subsidios familiares de vivienda complete el número de cupos del proyecto de vivienda, establecidos en el artículo primero de la resolución 783 del 12 de octubre de 2012.

Que en desarrollo de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se efectuó la entrega de las postulaciones mediante Actas Cavis -UT 1942-2015,Cavis UT- 1944-2015, Cavis UT 1936-2015,Cavis UT 1948-2015,Cavis UT 3134-2015,Cavis UT 3132-2015, cuyas capturas realizaron las Cajas de Compensación Familiar en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la misma mediante correo electrónico del día 27 de Marzo 2014.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces y lista de seleccionados, según correo electrónico de 27 de Marzo 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto 2190 de 2009, antes de oficializar la asignación del subsidio familiar de vivienda, el Fondo Nacional de Vivienda obtendrá la certificación de una firma de auditoría sobre el cumplimiento de los procesos que deben adelantarse para la asignación del subsidio.

Que el valor total de recursos individualizados y asignados a los Subsidios Familiares de Vivienda vinculados a los proyectos destinados a la solución de vivienda de hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable asciende a la suma de Dos

" Por la cual se individualizan recursos y se asignan Subsidios Familiares de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de Noventa y siete (97) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable."

mil trescientos siete millones ciento treinta y uno mil seis cientos diez y ocho pesos m/cte. (**\$ 2.307.131.618**) pesos m/cte.

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 3º del Decreto 1920 de 2011, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Patrimonio Autónomo Matriz - PAM.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de individualización y asignación, son beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 16º del Decreto 1920 de 2011.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Individualizar y asignar recursos del Subsidio Familiar de Vivienda por valor de Dos mil trescientos siete millones ciento treinta y uno mil seis cientos diez y ocho pesos m/cte. (**\$2.307.131.618**) pesos m/cte. Destinados a la solución de vivienda de ciento sesenta y cuatro (164) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, encabezados por las personas que se relacionan a continuación del siguiente cuadro resumen:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SUBSIDIOS	VALOR SUBSIDIO
ANTIOQUIA	APARTADO	33	762.352.470
RISARALDA	LA VIRGINIA	3	76.503.000
RISARALDA	PEREIRA	7	126.497.000
TOLIMA	SUAREZ	18	323.123.148
VALLE DEL CAUCA	CALI	36	1.018.656.000
		97	\$ 2.307.131.618

ANTIOQUIA				
APARTADO				
N	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
1	39404164	AGUDELO DE SANCHEZ AMPARO DE JESUS	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
2	70555208	ARBELAEZ TORDECILLA FABIO DE JESUS	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
3	10896210	ARRIETA JULIO JOSE JOAQUIN	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
4	1027999605	ARTEAGA CORREA SANDRA MILENA	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
5	39428033	CANTERO LONDOÑO MARIA DEL CARMEN	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
6	39409214	CASTILLO VENTE LUZ DEL CARMEN	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00

" Por la cual se individualizan recursos y se asignan Subsidios Familiares de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de Noventa y siete (97) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable."

7	22153584	CASTRO DE HURTADO ANA RITA	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
8	21688036	CORREA DE PALACIO CARMEN EMILIA	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
9	15016019	CORREA PALENCIA DIOGENES ANTONIO	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
10	38650028	DIAZ DE CARVAJAL MARIA ROSA	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
11	21744823	ESTRADA GUTIERREZ TERESA	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
12	71934887	FLOREZ PICO BERNARDO TOMAS	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
13	39422663	GARCIA CARO LUZ ESMERALDA	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
14	32293460	GONZALEZ MARLENYS	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
15	25119060	GRAJALES DE VELASQUEZ DORA	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
16	4858046	LEMOS MOSQUERA MANUEL	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
17	71938288	LOZANO RESTREPO CARLOS MARIO	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
18	17130716	MARIN LONDOÑO JOSE BEIMAR	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
19	8409282	MONSALVE PEÑA OSCAR JAIME	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
20	43161477	OSPINA MEJIA ADRIANA MARIA	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
21	51567619	PACHECO CASTRO ANA MERCEDES	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
22	39406179	PALACIO CORREA BERENICE DEL SOCORRO	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
23	8331804	PALACIOS JUAN ANTONIO	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
24	39156832	PALOMINO LOPEZ FARIS ESTER	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
25	26376949	PARRA MOSQUERA MARIA BERENICE	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
26	71938750	PICO GARCIA ADOLFO ENRIQUE	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
27	71945334	SANCHEZ AGUDELO DAIRO JOSE	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
28	22147424	SERNA DE BERRIO IRLYEN DE JESUS	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
29	39410638	SUAREZ JARAMILLO MARTHA CECILIA	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
30	2778779	TEHERAN CRUZ JOSE MARIA	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
31	39418279	TERAN TORRES MARTHA CECILIA	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
32	1001023400	USUGA SEPULVEDA ANGELA MARIA	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
33	39421101	VALLE SUCERQUIA MARIA ARNULFA	Urbanización Horeb	\$ 23,101,590.00
TOTAL HOGARES				33
TOTAL RECURSOS				\$ 762,352,470.00

RISARALDA				
LA VIRGINIA				
N	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
1	42025069	BERMUDEZ ZAPATA NANCY ESTELLA	Bosques de La Milagrosa	\$ 25,501,000.00
2	1093984651	TONUSCO TREJOS FLOR ELICIDIA	Bosques de La Milagrosa	\$ 25,501,000.00
3	42022020	ZAPATA SERNA LUZ ELENA	Bosques de La Milagrosa	\$ 25,501,000.00
TOTAL HOGARES				3
TOTAL RECURSOS				\$ 76,503,000.00

" Por la cual se individualizan recursos y se asignan Subsidios Familiares de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de Noventa y siete (97) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable."

RISARALDA				
PEREIRA				
N	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
1	25058152	ANDICA GAÑAN MARIA SUSANA	El Remanso Sector B y C - Etapa I	\$ 18,071,000.00
2	52646277	ANDICA LENGUA MIRYAN	El Remanso Sector B y C - Etapa I	\$ 18,071,000.00
3	108825309 2	BUITRAGO VIVAS MAYCOL YEFFERSSON	El Remanso Sector B y C - Etapa I	\$ 18,071,000.00
4	42104128	ESPINOSA LADINO LUDIBIA	El Remanso Sector B y C - Etapa I	\$ 18,071,000.00
5	2649465	OCAMPO DELGADO JAIRO	El Remanso Sector B y C - Etapa I	\$ 18,071,000.00
6	10081921	QUIRAMA MEJIA JAIRO DE JESUS	El Remanso Sector B y C - Etapa I	\$ 18,071,000.00
7	20426126	TRIANA DOLLY MARIA	El Remanso Sector B y C - Etapa I	\$ 18,071,000.00
TOTAL HOGARES				7
TOTAL RECURSOS				\$ 126,497,000.00

TOLIMA				
SUAREZ				
N	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
1	39676952	BOTACHE TRUJILLO TERESA	Villa Claudia	\$ 17,951,286.00
2	28963093	CAMPOS OSPINA LUCIA	Villa Claudia	\$ 17,951,286.00
3	28963816	CORNELIO URIZA IDALI	Villa Claudia	\$ 17,951,286.00
4	52623496	GARCIA ARIAS YAQUELINE	Villa Claudia	\$ 17,951,286.00
5	28963989	GUTIERREZ LINA ISABEL	Villa Claudia	\$ 17,951,286.00
6	28963140	GUZMAN DE USECHE BERTHA	Villa Claudia	\$ 17,951,286.00
7	28963827	IBAGON CORTES MARIA NAIZ	Villa Claudia	\$ 17,951,286.00
8	28963341	LOZANO FABIOLA	Villa Claudia	\$ 17,951,286.00
9	2387730	OLIVEROS SUAREZ JESUS ANTONIO	Villa Claudia	\$ 17,951,286.00
10	2387448	PRADA OLIVEROS JOSE MIGUEL	Villa Claudia	\$ 17,951,286.00
11	65706382	QUIMBAYO SAENZ ANA LEONOR	Villa Claudia	\$ 17,951,286.00
12	28963318	TORRIJOS HERRERA MERY FABIOLA	Villa Claudia	\$ 17,951,286.00
13	28963938	TRUJILLO PERDOMO MARTHA CECILIA	Villa Claudia	\$ 17,951,286.00
14	28963232	URIZA SERRANO MARINA	Villa Claudia	\$ 17,951,286.00
15	28963960	VASQUEZ ROMERO ARGELY	Villa Claudia	\$ 17,951,286.00
16	23782252	VASQUEZ SANCHEZ ALBA LUCIA	Villa Claudia	\$ 17,951,286.00
17	28963803	YEPES BLANCA CECILIA	Villa Claudia	\$ 17,951,286.00
18	65693436	YEPES ERLENCY	Villa Claudia	\$ 17,951,286.00
TOTAL HOGARES				18
TOTAL RECURSOS				\$ 323,123,148.00

" Por la cual se individualizan recursos y se asignan Subsidios Familiares de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de Noventa y siete (97) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable."

VALLE DE CAUCA				
CALI				
N	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
1	1143969489	ACEVEDO TAMAYO LUZ MARIA	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
2	1130661798	ACEVEDO ZUÑIGA LUIS EDUARDO	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
3	16639846	ARAGON PORRAS FABIO ARTURO	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
4	1086724281	ARIZALA QUIÑONES NINFA LORENA	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
5	38468114	ASPRILLA LOZANO MIRYAN TERESA	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
6	42066191	CALLE CUERVO MARIA YELILA	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
7	1130640136	CARVAJAL PRADO LEIDY JOHANA	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
8	1143928649	CATAÑO ORDOÑEZ LUZ AMPARO	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
9	94399111	CEBALLOS JOSE WASHINGTON	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
10	1089794781	CETRE CASTRO MARINA	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
11	66949586	CIFUENTES ORDOÑEZ FRANCY	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
12	1143940915	CUERO QUIÑONEZ FAUSTA MIRLEY	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
13	1085549154	CUNDUMI CUERO YADIRA	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
14	34372938	GOMEZ MINA MARICELA	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
15	1144124160	HERNANDEZ TREJOS NOEL	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
16	1143937074	MANYOMA GONZALEZ JOHANNA	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
17	1089795366	MONTAÑO CASTRO JOSE LUIS	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
18	27510195	MONTAÑO SEGURA ANTONIA	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
19	1143929740	MONTENEGRO LONDOÑO LUCELLY	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
20	1130648048	MONTENEGRO LONDOÑO MADELYNE JOHANNA	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
21	67038154	MORIANO CAICEDO MAYURY	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
22	1143930494	ORTIZ SANDOVAL NELSON ENRIQUE	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
23	1087118710	OSPINA GARCES NANCI CRISTINA	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
24	16473621	PALACIO EMILIO	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
25	1143930709	PALMA VIVEROS YINA LIZETH	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
26	38888136	PEREA MOSQUERA FRANCIA ELENA	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
27	1107057686	QUINONES PAZ MARIA DISNEY	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
28	1089539116	QUIÑONES MARIA ROSARIO	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
29	1130653900	RIASCOS CONCHA PAULA ANDREA	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
30	16499611	RODRIGUEZ RIASCOS ORLANDO	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
31	1130648395	ROSETO HURTADO MARY SULANDY	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
32	1089799159	RUIZ PINILLO MARTA CECILIA	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
33	1143938665	SOLARTE SANCHEZ JOHANA VANESSA	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
34	1143931930	VALENCIA CORTES LEYDY ELISENIA	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
35	1038805092	VALENCIA PAZ YAMILETH	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
36	1061532105	VILLEGAS TROCHEZ CARLOS ANDRES	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 28,296,000.00
TOTAL HOGARES				36
TOTAL RECURSOS				\$ 1,018,656,000.00

ARTICULO SEGUNDO. La presente individualización y asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Resolución No. 0023 de 2012 y el artículo 55 del Decreto 2190 de 2009.

" Por la cual se individualizan recursos y se asignan Subsidios Familiares de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de Noventa y siete (97) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable."

ARTÍCULO TERCERO. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados no señalados en el mismo, podrán interponer recurso de reposición contra la misma en los términos y oportunidad señalados en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1920 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la presente Resolución a las Gerencias Integrales de los proyectos de vivienda señalados en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1920 de 2011, a través de las respectivas Cajas de Compensación Familiar donde presentaron postulación los hogares para cada proyecto.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

08 ABR. 2015

Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Paulina Esperanza Perez Niño
Revisó: Lino Roberto Pombo Torres

